

ORDENANZA N° 139 -HCDPF-2024

Potrero de los Funes 4 de diciembre de 2024

“BONO DE FIN DE AÑO 2024”

VISTO:

Que se aproximan las fiestas de fin de año y por el motivo, que ha sido un año de muchas dificultades económicas, que ha impactado sobre los trabajadores.

Que, los Empleados Municipales de Potrero de los Funes, no pudieron obtener un aumento salarial correlativo a la inflación a lo largo del año que pudiera elevarse por encima del umbral de la indigencia.

Y CONSIDERANDO:

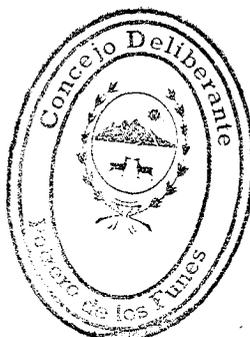
Que, a través de las notas ingresadas por el Ejecutivo Municipal, ratificando que no se van a ejecutar las obras de este año que estaban presupuestadas en la Ordenanza N°129 HCDPF-2024,

Que en la Ordenanza N°129 HCDPF-2023- Presupuesto Año 2024; Anexo XI; Jurisdicción N°12 secretaria de servicios públicos y obras; Unidad ejecutora N° 12, Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente; Programa N° 29, Obra Publica Municipales. Dice: Que Para el ejercicio 2024 se han provisto las siguientes obras y enumera 3 plazas, en la que se encuentra la Plazoleta Evita como proyecto de inversión de Cuatro millones de pesos (\$4.0000.000.00), Plaza B° 20 Viviendas con un monto de dos millones de pesos(\$2.000.000°°), Plaza de Los Tomeros con un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000°°) y en el Anexo XIII; Jurisdicción N°14: Secretaria de turismo, cultura y deportes; Unidad ejecutora N° 12: Dirección de Cultura y Eventos; Programa N° 37: Promoción de la Cultura Local. Dice: que cuentan con un monto de nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000°°), para la Recuperación y Puesta en valor de la Casa de Víctor Saa.

Contemplando en su totalidad una suma total de diecisiete millones trescientos mil pesos (\$17.300.000°°).

Que, en la fecha, 22 de mayo del 2023, se solicitó un pedido de informe a la Municipalidad de Potrero de los Funes, que decía: que el Departamento Ejecutivo, contempla en el Presupuesto 2023, en el área de Jurisdicción N° 14: secretaria de Turismo, Cultura y Deportes; Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Cultura y Eventos. Programa N° 37. Que tenía como proyecto de inversión, para la puesta en valor de la Casa Histórica de Víctor Saá. contemplaba con el financiamiento de Ocho millones de Pesos (\$8.000.000°°). La que no fue ejecutada. Y en la nota N°46 – HCDPF/24 ingresada por el Ejecutivo Municipal dice: “... Por estas razones y, en aras de obtener el dominio para su efectiva incorporación al Patrimonio Histórico local, el Departamento Ejecutivo viene incluyendo en los Presupuestos anuales una RESERVA DE CREDITO para iniciar obras de restauración ...


DAVID MARCELO DE LA RETA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Diagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

Artículo N°1: El Honorable Concejo Deliberante autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar el pago de un bono de fin de año, distribuido equitativamente en partes iguales para ser aplicado entre todo el personal Municipal, (Categoría A, B, C, D, E) y a las Prácticas Laborales, vigentes al veinte de noviembre de 2024, de la Ciudad de Potrero de los Funes

Artículo N°2: Disponer de los fondos asignados en la Ordenanza N°129 HCDPF-2023- Presupuesto Año 2024 según el siguiente detalle:

- Anexo XI; Jurisdicción N°12 secretaria de servicios públicos y obras; Unidad ejecutora N° 12, Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente; Programa N° 29, Obra Publica Municipales.
 - (a) Plazoleta Evita como proyecto de inversión de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00)
 - (b) Plaza B° 20 Viviendas con un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000°°)
 - (c) Plaza de Los Tomeros con un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000°°)

- Anexo XIII; Jurisdicción N°14: secretaria de turismo, cultura y deportes; Unidad ejecutora N° 12: Dirección de Cultura y Eventos; Programa N° 37: Promoción de la Cultura Local.
 - (a) Casa de Víctor Saa que cuentan con un monto de nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000°°)

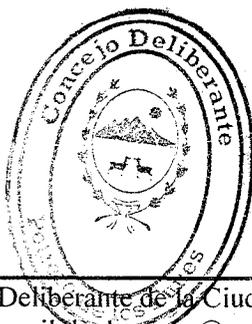
Anexo XIII; Jurisdicción N°15: Concejo Deliberante; disponer de \$ 5.000.000 del saldo a transferir sobre lo pendiente, intimado por Nota 69-HCDPF-2024 al Ejecutivo Municipal, de \$ 7.195.854.70

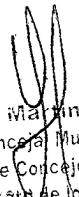
La suma total de lo autorizado para el pago de un bono de fin de año asciende a la suma total de \$ 22.300.000 que deberán ser distribuidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la presente y corresponde a partidas presupuestarias no ejecutada del corriente ejercicio.

Artículo N°3: Quedan exceptuados de dicho bono, las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente Municipal, Directores y Secretaria Municipal, Juez de Falta y Secretaria de faltas) y del Honorable Concejo Deliberante (Presidente, Vicepresidente, Concejales, Secretaria Administrativa y Legislativa).

Artículo N°4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal de Potrero de los Funes, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


DAVID MARCELO DE LA RETA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Otágaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes